
CEARCOJ

INDICE

Artículo 1 .- Alcances	3
Artículo 2.- Costos.....	3
Artículo 3.- Costos por cuantías indeterminadas.....	5
Artículo 4.- Asignación de costos.....	6
DISPOSICIONES FINALES	6

Artículo 1 .- Alcances

1. Los costos del proceso arbitral incluyen los honorarios del CENTRO y honorarios del Tribunal Arbitral.
2. Se aplicarán las escalas aprobadas para los arbitrajes organizados y administrados por el CENTRO, así como Junta de Prevención y Resolución de Disputas, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
3. El presente Reglamento aplicará a todos los casos pendientes de ser liquidados, así como los procesos que se inicien a partir del 04 de agosto de 2026, incluyendo los arbitrajes acelerados.

Artículo 2.- Costos

Arbitraje

Arbitraje Regular:

CONCEPTO	COSTOS
Solicitud de Arbitraje	S/.1,000.00 (Incluido IGV)
Reconvención	S/.1,000.00 (Incluido IGV)
Costos del CENTRO	De acuerdo con cuadro de cuantías (Incluido IGV)
Costos del Tribunal Arbitral	De acuerdo con cuadro de cuantías (Incluido IGV)

Arbitraje/Arbitraje Acelerado:

CUANTIA	COSTOS
Hasta S/. 50,000.00	S/.7,600.00 + 0% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 50,001.00 hasta S/. 200,000.00	S/.7,600.00 + 1% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 200,001.00 hasta S/. 500,000.00	S/.7,600.00 + 1% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 500,001.00 hasta S/. 2'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.8% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 2'000,001.00 hasta S/. 10'000,00.00	S/.7,600.00 + 0.6% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 10'000,001.00 hasta S/. 50'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.4% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 50'000,001.00 hasta S/. 150'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.3% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 150'000,001.00 en adelante	S/.460,000.00 + 0% de la cuantía total + IGV

Costos del Tribunal Arbitral (Por cada árbitro/árbitro único):

CUANTIA	COSTOS
Hasta S/. 50,000.00	S/.7,600.00 + IGV
Desde S/. 50,001.00 hasta S/. 200,000.00	S/.7,600.00 + 1% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 200,001.00 hasta S/. 500,000.00	S/.7,600.00 + 1% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 500,001.00 hasta S/. 2'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.8% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 2'000,001.00 hasta S/. 10'000,00.00	S/.7,600.00 + 0.6% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 10'000,001.00 hasta S/. 50'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.4% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 50'000,001.00 hasta S/. 150'000,000.00	S/.7,600.00 + 0.3% de la cuantía total + IGV
Desde S/. 150'000,001.00 en adelante	S/.460,000.00 + 0% de la cuantía total + IGV

Servicios adicionales del Centro:

CUANTIA	COSTOS
Nombramiento de árbitro (proceso no administrado por el Centro)	S/.2,000.00 (incluido IGV)
Recusación y remoción de árbitro (proceso no administrado por el Centro)	S/.2,000.00 (incluido IGV)
Custodia de actuaciones	S/.2,000.00 + IGV
Secretaría arbitral ad hoc (proceso no administrado por el Centro)	De acuerdo con cuadro de Costos del Centro, dividido entre 2 (incluido IGV)
Copia certificada	S/.7.00 (incluido IGV)

Arbitraje de Emergencia

CUANTIA	COSTOS
Árbitro de emergencia	S/.20,000.00 + IGV
Centro	S/.20,000.00 + IGV

Junta de Prevención y Resolución de Disputas

MONTO DEL CONTRATO	CUANTIA POR TRIBUNAL ADJUDICADOR (neto)	CUANTIA POR ADJUDICADOR ÚNICO(neto)
Hasta S/. 50'000,000.00	S/.17,000.00	S/.8,000.00
De S/. 50'000,001.00 hasta S/. 70'000,000.00	S/.19,800.00	S/.10,000.00
De S/. 70'000,001.00 hasta S/. 100'000,000.00	S/.22,800.00	S/.12,000.00
De S/. 100'000,001.00 hasta S/. 150'000,000.00	S/.25,800.00	S/.14,000.00
Desde S/. 150'000,001.00 en adelante	S/.28,800.00	S/.16,000.00

MONTO CONTRATO	CENTRO (NETO)
Hasta S/. 50'000,000.00	S/.5,200.00
De S/. 50'000,001.00 hasta S/. 70'000,000.00	S/.6,200.00
De S/. 70'000,001.00 hasta S/. 100'000,000.00	S/.7,200.00
De S/. 100'000,001.00 hasta S/. 150'000,000.00	S/.8,200.00
Desde S/. 150'000,001.00 en adelante	S/.9,200.00

ESPECIFICACIONES
La Secretaría General podrá a realizar una evaluación individualizada de cada situación, atendiendo a sus particularidades y circunstancias específicas
El monto neto de los honorarios del Tribunal Adjudicador será distribuido en partes iguales entre sus tres (03) integrantes.
Los costos serán asumidos en un cincuenta por ciento (50%) por cada una de las partes.

Artículo 3.- Costos por cuantías indeterminadas

1. Las pretensiones de cuantía y/o naturaleza indeterminada presentadas en el proceso serán calculadas aplicando el porcentaje siguiente del total del contrato en controversia:

concepto	costos
CENTRO	5%
ARBITRO (Por cada uno de ellos)	5%

Deberán sumarse los resultados de todas las pretensiones indeterminadas sometidas al proceso.

2. Al resultado del cálculo realizado en el artículo 3.1, deberá aplicarse la tabla de cuantía determinada en el artículo 2, excluyendo el cargo fijo señalado.

3. El CENTRO no cobrará sobre las pretensiones subordinadas y alternativas, salvo que dichas pretensiones superen en cuantía a las principales. El CENTRO no cobrará las pretensiones determinadas a costas y costos.

4. En los casos de pretensiones que controviertan la materia de resolución de contrato, se tendrá en cuenta el monto total del contrato materia de litis. En el caso de pretensiones que versen sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos que no han sido cuantificados, el CENTRO - a través de su Secretaría General - efectuará la liquidación de estas pretensiones considerando el monto contractual, el plazo ejecución de la obra y el número de días solicitados.

5. De ser el caso que el contrato en controversia no contenga cuantía, se aplicarán los siguientes montos preliminarmente:

CENTRO	S/. 50,000
ARBITRO (Por cada uno de ellos)	S/.50,000

Liquidado preliminarmente, la Secretaría General podrá liquidar definitivamente el proceso utilizando criterios de razonabilidad, la dimensión y complejidad del caso, el tiempo dedicado por los árbitros, CENTRO y Secretaría, el desarrollo de las actuaciones arbitrales, así como los usos y costumbres arbitrales y cualesquiera otras circunstancias que se estimen pertinentes.

Artículo 4.- Asignación de costos

1. La asignación de costos es realizada por la Secretaría General.

2. Por razones fundadas, la Secretaría General podría fijar los costos a su entera discreción, no superando los ya establecidos.

Artículo 5.- Devolución de costos

1. De ocurrir un desistimiento del proceso, la parte que ha realizado el pago podrá obtener la devolución de lo asumido, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	SUBETAPA	PORCENTAJE
Postulatorias	Presentación de la demanda	97.1%
Postulatorias	Presentación de contestación de demanda	94.2%
Postulatorias	Presentación de la reconvencción	91.3%
Postulatorias	Presentación de contestación de reconvencción	88.4%
Probatoria	Conciliación	79.7%
Probatoria	Fijación de Puntos Controvertidos	67.1%
Probatoria	Medios Probatorios	54.5%
Probatoria	Inspección, Peritaje, Constatación	41.9%
Probatoria	Audiencia de Informes Orales	26.4%
Laudo Arbitral	laudo Arbitral	0.0%

2. De existir normativa especial sobre la materia, aplicará esta última en sustitución de este artículo.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- El presente Reglamento entra en vigencia desde el 04 de agosto de 2026.

Segundo.- Los arbitrajes que al 04 de agosto de 2026 se encuentren en trámite, se rigen por las disposiciones bajo las cuales se iniciaron.